

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES  
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimonovena reunión del Comité de Fauna  
Ginebra (Suiza), 18-21 de agosto de 2003

Situación biológica y comercial de los tiburones  
(Resolución Conf. 12.6 y Decisión 12.47)

APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN CONF. 12.6 Y DECISIÓN 12.47

1. Este documento ha sido preparado por la Secretaría.

Antecedentes

2. En su 12a. reunión (Santiago, 2002), la Conferencia de las Partes aprobó la Resolución Conf. 12.6, *Conservación y gestión de los tiburones* (véase el Anexo 1). Además de la Decisión 11.151, que sigue estando en vigor, se aprobaron tres nuevas decisiones relacionadas con los tiburones (las Decisiones 12.47, 12.48 y 12.49). Pese a que solamente la Decisión 12.47 está dirigida al Comité de Fauna, las Decisiones 12.48 y 12.49, dirigidas a la Secretaría, tienen relevancia para la labor del Comité de Fauna y, por ende, también se toman en consideración en el presente documento.
3. El enunciado de las decisiones es el siguiente:

***Dirigida al Comité de Fauna***

- 12.47 *El Presidente del Comité de Fauna mantendrá el enlace establecido con la Secretaría del Comité de Pesca de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, con el fin de vigilar la aplicación del Plan de Acción Internacional para la Conservación y Ordenación del Tiburón (IPOA-Sharks). El Presidente del Comité de Fauna presentará un informe sobre los progresos realizados en la aplicación del IPOA-Sharks en la 13a. reunión de la Conferencia de las Partes.*

***Dirigidas a la Secretaría***

- 11.151 *La Secretaría continuará manteniendo contactos con la Organización Mundial de Aduanas a fin de promover el establecimiento y el uso de partidas específicas en las clasificaciones arancelarias normalizadas del Sistema Armonizado, con objeto de diferenciar entre carne, aletas, cuero, cartílago y otros productos de tiburón.*
- 12.48 *La Secretaría transmitirá a la FAO las preocupaciones de la Conferencia de las Partes con respecto a la falta de progresos en la aplicación del IPOA-Sharks, e instará a la FAO a que adopte medidas para estimular la aplicación del IPOA-Sharks por los Estados y organizaciones regionales de ordenación de la pesca.*
- 12.49 *La Secretaría alentará a las autoridades CITES de las Partes a que obtengan información sobre la aplicación del IPOA-Sharks de sus departamentos nacionales de pesca y a que informen sobre los progresos realizados en futuras reuniones del Comité de Fauna.*

4. El Presidente hará una exposición oral sobre los progresos realizados en la puesta en práctica de la Decisión 12.47.
5. En cumplimiento de la Decisión 12.48, la Secretaría transmitió a la FAO el 14 de abril de 2002 las preocupaciones de la Conferencia de las Partes en relación con la falta de progresos en la aplicación del IPOA-Sharks. El Departamento de Pesca de la FAO remitió una respuesta el 14 de mayo de 2003 (véase el Anexo 2).
6. En cuanto a la Decisión 12.49, la Secretaría está preparando una Notificación a las Partes en la que solicita que proporcionen información sobre los progresos que hayan realizado en la aplicación del Plan de Acción Internacional para la Conservación y Ordenación del Tiburón (IPOA-Sharks), mediante la preparación y la ejecución de un informe nacional sobre la evaluación de los tiburones y un Plan de Acción Nacional para la Conservación y Ordenación del Tiburón (NPOA-Sharks). Asimismo, se solicitará a las Partes que presenten copia de los informes relevantes sobre la conservación y la gestión de los tiburones. Las respuestas a esta notificación se presentarán en la 19a. reunión del Comité de Fauna.
7. En la Decisión 12.49 se pide a la Secretaría que informe sobre los progresos realizados en cada reunión del Comité de Fauna. En consecuencia, se anticipa que a menos que se determine un enfoque más efectivo, se publicará una notificación semejante antes de las próximas reuniones del Comité de Fauna hasta que la Conferencia de las Partes considere que ya no es preciso una medida semejante.

#### Labor del Comité de Fauna en su 19a. reunión

8. A fin de facilitar el examen por el Comité de Fauna de un proceso para aplicar los elementos relevantes de la Resolución Conf. 12.6, a continuación se detalla cada uno de los cuatro elementos dirigidos al Comité de Fauna, con notas conexas. El Comité de Fauna tendrá que establecer un proceso para aplicar los elementos apropiados de esta resolución. Para facilitar la referencia, se les ha asignado los romanitos siguientes:
  - i) *ENCARGA al Comité de Fauna que continúe las actividades especificadas en la Decisión 11.94, después de la 12a. reunión de la Conferencia de las Partes, y presente un informe en la 13a. reunión de la Conferencia de las Partes;*
  - ii) *ENCARGA al Comité de Fauna que examine pormenorizadamente los progresos realizados en la aplicación del Plan IPOA-Sharks (Planes NPOA-Sharks) por las principales naciones que pescan y comercializan el tiburón, al menos un año antes de la 13a. reunión de la Conferencia de las Partes en la CITES;*
  - iii) *ENCARGA al Comité de Fauna que examine la información facilitada por los Estados del área de distribución en los informes de evaluación de los tiburones y otros documentos pertinentes disponibles, con miras a identificar las especies fundamentales y examinarlas para su consideración y posible inclusión en los Apéndices de la CITES;*
  - iv) *ENCARGA al Comité de Fauna que formule recomendaciones específicas por especie en la 13a. reunión y subsiguientes reuniones de la Conferencia de las Partes, según proceda, acerca del mejoramiento de la situación de conservación de los tiburones y la reglamentación del comercio internacional de estas especies.*
9. En relación con el punto i), la Decisión 11.94 fue revocada en la CdP12 (Santiago, 2002), aunque su enunciado se ha conservado en la Decisión 12.47.
10. En cuanto el punto ii), se ha encargado al Comité de Fauna que revise los progresos realizados en la aplicación del IPOA-Sharks un año antes de la CdP13, que se celebrará probablemente en octubre de 2004. Por consiguiente, esta revisión debe completarse antes de octubre de 2003, es decir antes de la 20a. reunión del Comité de Fauna (que tendrá lugar probablemente en marzo o abril de 2004). Al proceder a ese examen, se estima que los siguientes documentos pueden ser útiles para los miembros del Comité de Fauna, todos ellos disponibles en el sitio web de la CITES:
  - a) AC18 Inf. 1 Report by the Management Authority of Australia on the progress regarding the conservation of sharks

- b) AC18 Inf. 7 Letter from FAO concerning the *International Plan of Action for the Management and Preservation of Sharks*
  - c) Notificación a las Partes No. 2002/042, de 24 de junio de 2002, en la que se transmite *La función de la CITES en la conservación y gestión de los tiburones* (una versión revisada y actualizada del documento AC18 Doc. 19.2 – *Informe sobre la aplicación del Plan de Acción Internacional para los Tiburones*, preparado por el Grupo de Especialistas en Tiburones de la CSE/UICN y TRAFFIC)
11. En cuanto al punto iii), en la Notificación a las Partes que está preparando la Secretaría para aplicar la Decisión 12.49 se incluirá una solicitud a las Partes para que remitan copia de sus informes nacionales sobre la evaluación de los tiburones. Es preciso que el Comité de Fauna determine si esta medida es suficiente para que se presente la información requerida para aplicar este elemento de la resolución.
  12. En cuanto al punto iv), cabe señalar que para que las recomendaciones del Comité de Fauna se consideren en la CdP13, los documentos de trabajo sobre esta cuestión deben someterse a la Secretaría al menos 150 días antes de la CdP, es decir, aproximadamente el 6 de mayo de 2004. Para que esos documentos se examinen en la AC20, deben presentarse a la Secretaría 90 días antes de esa reunión.
  13. Observando que en la resolución se solicita una considerable contribución del Comité de Fauna antes de la CdP13 y que el calendario para aplicar determinados elementos no coincide con sus reuniones ordinarias, la Secretaría sugiere que el Comité considere la posibilidad de establecer un grupo de trabajo entre reuniones para progresar en la aplicación de la resolución y las decisiones. Si decide crear ese grupo de trabajo, el Comité debe definir sus atribuciones. Este grupo debe informar al Comité y sin duda su labor deberá proseguir después de la CdP13. El grupo tal vez desee establecer prioridades para las tareas que se le asignen y lo más probable es que tenga que realizar su trabajo por correo electrónico y únicamente en inglés.



## Conf. 12.6

## Conservación y gestión de los tiburones

RECONOCIENDO que los tiburones son particularmente vulnerables a la explotación excesiva debido a su madurez tardía, longevidad y baja fecundidad;

RECONOCIENDO que existe un comercio internacional significativo de tiburones y sus productos;

RECONOCIENDO que el comercio no reglamentado y no declarado contribuye a una pesca no sostenible de una serie de especies de tiburón;

RECONOCIENDO el deber que tienen todos los Estados de cooperar, directamente o por conducto de organizaciones regionales o subregionales apropiadas, en la conservación y la ordenación de los recursos pesqueros;

TOMANDO NOTA de que en la Lista Roja de Especies Amenazadas (2000) de la Unión Mundial para la Naturaleza (UICN) figuran 79 taxa de tiburón (del 10 por ciento de los taxa respecto de los cuales se han hecho evaluaciones para la Lista Roja);

RECONOCIENDO que la FAO preparó el Plan de Acción Internacional para la Conservación y Ordenación de los Tiburones (IPOA-SHARKS) en 1999, y que el COFI alienta a todos los Estados con buques que se dediquen a la pesca especializada de tiburón, o que regularmente capturen tiburones de forma fortuita en otras actividades de pesca, a que adopten un Plan de acción nacional para la conservación y ordenación de los stocks de tiburones (NPOA-Sharks);

TOMANDO NOTA de que, mediante la aprobación de la Resolución Conf. 9.17 y las Decisiones 10.48, 10.73, 10.74, 10.93, 10.126, 11.94 y 11.151, las Partes en la CITES han reconocido anteriormente las amenazas que plantea el comercio internacional para la conservación de los tiburones;

TOMANDO NOTA de que en la actualidad hay dos especies de tiburón incluidas en el Apéndice III de la CITES<sup>1</sup>;

ACOGIENDO CON BENEPLÁCITO el informe adoptado en la 18a. reunión del Comité de Fauna, en el que se señala que la CITES debe continuar contribuyendo a los esfuerzos internacionales para abordar las preocupaciones relacionadas con la conservación y el comercio del tiburón;

TOMANDO NOTA de que la FAO alentó a los Estados a que prepararan Planes de acción nacionales sobre el tiburón (NPOA-Sharks) para la 24a. reunión del COFI celebrada en 2001;

TOMANDO NOTA de la falta de progresos significativos en la elaboración y aplicación de Planes de acción nacionales sobre el tiburón (NPOA-Sharks);

PREOCUPADA por los escasos progresos realizados en la ordenación del tiburón a través de la aplicación del Plan IPOA-SHARKS, salvo en los Estados que han preparado informes exhaustivos de evaluación de los tiburones y han elaborado Planes de acción nacionales sobre el tiburón (NPOA-Sharks);

PREOCUPADA por el hecho de que el continuo comercio significativo de tiburón y sus productos no es sostenible;

---

<sup>1</sup> Aunque esta información era correcta en el momento en que se aprobó la resolución, dejó de serlo el 13 de febrero de 2003.

## LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN LA CONVENCION

ACUERDA que la falta de progresos en la aplicación del Plan IPOA-Sharks de la FAO no es una justificación legítima para no adoptar nuevas medidas sustantivas en relación con las cuestiones del comercio del tiburón en el marco del foro de la CITES;

ENCARGA a la Secretaría de la CITES que señale a la atención de la FAO las preocupaciones que suscita la falta de progresos significativos en la aplicación del Plan IPOA-SHARKS e inste a la FAO a que tome medidas para alentar activamente a los Estados a que establezcan Planes de acción nacionales sobre el tiburón (NPOA-Sharks);

ENCARGA al Comité de Fauna que continúe las actividades especificadas en la Decisión 11.94, después de la 12a. reunión de la Conferencia de las Partes, y presente un informe en la 13a. reunión de la Conferencia de las Partes;

ENCARGA al Comité de Fauna que examine pormenorizadamente los progresos realizados en la aplicación del Plan IPOA-Sharks (Planes NPOA-Sharks) por las principales naciones que pescan y comercializan el tiburón, al menos un año antes de la 13a. reunión de la Conferencia de las Partes en la CITES;

ENCARGA al Comité de Fauna que examine la información facilitada por los Estados del área de distribución en los informes de evaluación de los tiburones y otros documentos pertinentes disponibles, con miras a identificar las especies fundamentales y examinarlas para su consideración y posible inclusión en los Apéndices de la CITES;

ALIENTA a las Partes a que soliciten a sus departamentos encargados de la pesca información sobre la aplicación del Plan IPOA-Sharks, e informen sobre los progresos realizados directamente a la Secretaría de la CITES y en las reuniones futuras del Comité de Fauna;

INSTA al COFI de la FAO y a las organizaciones regionales de ordenación de la pesca a que tomen medidas para realizar actividades de investigación, capacitación, acopio de datos, análisis de datos y establecimiento de un plan de ordenación de tiburones esbozadas por la FAO como necesarias para aplicar el Plan IPOA-Sharks;

ALIENTA a las Partes a que contribuyan técnica y financieramente a la aplicación del IPOA-Sharks;

ENCARGA al Comité de Fauna que formule recomendaciones específicas por especie en la 13a. reunión y subsiguientes reuniones de la Conferencia de las Partes, según proceda, acerca del mejoramiento de la situación de conservación de los tiburones y la reglamentación del comercio internacional de estas especies;

RECOMIENDA a las Partes que continúen identificando las especies de tiburón en peligro cuya inclusión en los Apéndices convendría considerar si no mejora su situación en materia de gestión y conservación; y

SOLICITA a las Autoridades Administrativas que colaboren con sus autoridades nacionales de aduanas para ampliar su actual sistema de clasificación, a fin de permitir la recopilación de datos detallados sobre el comercio de tiburones, incluyendo, en la medida de lo posible, categorías separadas para los productos elaborados y no elaborados, la carne, los cartílagos, la piel y las aletas, y distinguir las importaciones, las exportaciones y reexportaciones. Cuando sea posible, estos datos deberían referirse a una determinada especie.

Aplicación de la Decisión 12.48

1. Extracto de la carta enviada por el Secretario General de la CITES al Subdirector General del Departamento de Pesca de la FAO el 14 de abril de 2003:

*En la Decisión 12.48 se encarga a la Secretaría que transmita a la FAO las preocupaciones de la Conferencia de las Partes con respecto a la falta de progresos en la aplicación del IPOA-Sharks, e insta a la FAO a que adopte medidas para estimular la aplicación del IPOA-Sharks por los Estados y organizaciones regionales de ordenación de la pesca. Durante la COFI-25, algunos Miembros comunicaron que no se habían hecho progresos significativos en el desarrollo de planes de acción nacionales. Un Miembro señaló que la falta de progresos había contribuido a la inclusión de dos especies de tiburones en los Apéndices de la CITES. Se alentó a los miembros a establecer y aplicar planes de acción nacionales para los tiburones, pero algunos de ellos indicaron que era preciso contar con asistencia técnica adicional de la FAO y datos para la evaluación. En consecuencia, se espera que la FAO pueda responder a esas necesidades o identificar medios concretos para ampliar y acentuar sus esfuerzos con miras a promover la aplicación del IPOA-Sharks, basándose en la experiencia positiva recabada en el pasado.*

2. Extracto de la carta enviada por el Subdirector General del Departamento de Pesca de la FAO al Secretario General de la CITES el 14 de mayo de 2003:

*Los Miembros y la Secretaría de la FAO comparten las preocupaciones expresadas por las Partes en la CITES sobre la conservación de algunas especies de tiburones, como pone de relieve el desarrollo inicial y el continuo interés en el IPOA-sharks en la FAO. Como ha indicado correctamente en su carta, algunos Miembros comunicaron al Comité que no habían hecho progresos significativos en el desarrollo de planes de acción nacionales para aplicar el IPOA sobre tiburones, y algunos de ellos hicieron alusión a la falta de asistencia técnica de la FAO como causa parcial de este problema. La Secretaría de la FAO es consciente de los problemas, pero hace frente a los mismos problemas presupuestarios que la CITES, lo que limita considerablemente la asistencia que podemos prestar a nuestros Miembros. El presupuesto ordinario del Departamento de Pesca de la FAO no permite prestar asistencia técnica sustantiva a los países Miembros, y la Secretaría depende de fondos extrapresupuestarios para realizar ese tipo de tareas. Hasta la fecha, pese a reiteradas solicitudes, solo un Miembro, el Gobierno de Japón, ha proporcionado una moderada cantidad de fondos para prestar asistencia técnica en la aplicación del IPOA-sharks. El Departamento está utilizando esos fondos a tal fin. Al mismo tiempo, estamos tratando activamente de recaudar financiación adicional para realizar una serie de actividades clave, inclusive la aplicación de cuatro IPOAs. En este sentido, tomo nota con satisfacción del aliento expresado en la CdP12 a las Partes en la CITES “a contribuir financiera y técnicamente en la aplicación del IPOA-Sharks” (Informe resumido del Comité I No. 12 (Rev.)) y nos alegramos de antemano de la asistencia de la Secretaría CITES para lograr una respuesta positiva de las Partes a esta propuesta.*